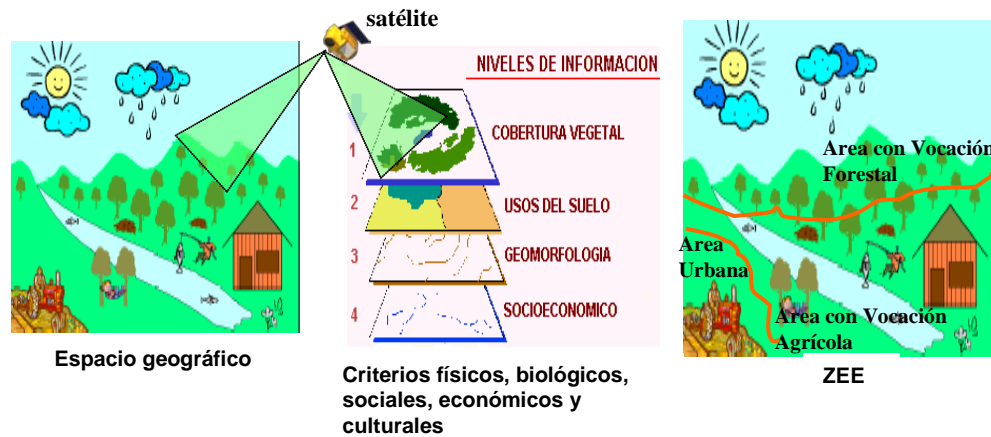


Zonificación Ecológica y Económica - ZEE D.S. N° 087-2004-PCM

¿Qué es la ZEE?

Es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales.



¿Para qué sirve la ZEE??

- Identifica las ventajas y limitaciones de cada zona para lograr progreso y desarrollo
- Promueve el uso adecuado de los recursos naturales y del territorio
- Proporciona a las autoridades nacionales, regionales y locales información técnica indispensable para una buena administración
- Incentiva y orienta la inversión pública y privada
- Evita conflictos por títulos de propiedad y/o mal uso del territorio



!!!Mejores tierras,
mejores cosechas,
mejores productos ...



... mejores mercados,
más dinero, mayor
bienestar!!!

¿Cuál es el camino a seguir para lograr la ZEE??

El proceso de la ZEE es el camino seguro que nos permitirá sumar esfuerzos e intereses comunes para conocer y aprovechar mejor el uso de nuestro territorio.

La participación responsable de las autoridades, organismos representativos y población es fundamental para alcanzar los objetivos propuestos de la ZEE.



Identificando el lugar exacto donde se ubican nuestros recursos para ordenar adecuadamente el territorio.



Etapas del Proceso de ZEE

La **Etapa Inicial**, tiene como punto de partida la Decisión Política de la autoridad competente; es decir, la iniciativa parte del Presidente del Gobierno Regional en los Gobiernos Regionales, del Alcalde provincial o municipal en las provincias o distritos.

El segundo paso es la **Etapa de Formulación de la ZEE**, comprende dos aspectos fundamentales: 1) la conformación de la Comisión Técnica Regional/Local, responsable de: a) Proponer, opinar acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la ZEE y OT a nivel regional /local; y ,b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

2) El desarrollo del proceso de la formulación de la ZEE, que consiste en la definición del marco metodológico, así como el análisis físico, biológico socioeconómico y cultural que sustenta técnicamente la ZEE, b) realizar las consultas técnicas, c) realizar las audiencias públicas que garanticen la participación de autoridades, organizaciones y población interesada, y d) elaborar los documentos técnicos y cartográficos

La Comisión Técnica es el nexo entre los actores sociales y el equipo técnico. Mantendrá la participación equitativa de los representantes del sector público, privado y de la sociedad civil, teniendo en consideración y de acuerdo a los niveles de ZEE (Macrozonificación,



La **Etap**a de **Aprobación** es la conformidad del estudio de ZEE por la autoridad competente.

El siguiente paso es la **Etap**a de **Aplicación**, que consiste en la utilización de manera obligatoria de la ZEE como instrumento de planificación y de gestión del territorio. Su difusión se garantizará mediante talleres y el envío del documento aprobado a todos los sectores y niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre uso del territorio o recursos naturales.

La **Etap**a de **Monitoreo, evaluación y actualización**, corresponde el cumplimiento de la aplicación de la ZEE. A nivel nacional la entidad responsable es CONAM, en el ámbito regional a los Gobiernos Regionales y en local a los Gobiernos Locales provinciales.

¿Qué beneficios nos permite alcanzar la ZEE??

El cumplimiento del Reglamento de ZEE, D.S. N° 087-200-PCM, nos permitirá los siguientes beneficios:

- Contar con un criterio unificado e integral para el ordenamiento de nuestro territorio
- Mejorar la ocupación y uso del territorio
- Evitar la ocupación de zonas de riesgo
- Prevenir conflictos sociales y daños en el ambiente
- Promover el crecimiento económico a nivel local, regional y nacional
- Modernizar la vida política y económica del país.

Marco legal vigente

- D.S N° 12-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente
- Decreto Legislativo N° 1013-2008. Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM
- Resolución Directoral N° 005-2006-EF/68.01, Pautas para la elaboración de estudios de preinversión a nivel de Perfil de los Proyectos de Inversión Pública de Desarrollo de Capacidades para el Ordenamiento Territorial
- DCD N° 010-2006-CONAM/CD, Directiva Metodología para la ZEE
- DS. N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica Económica-ZEE
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, que declara de interés nacional el ordenamiento territorial.

Diversidad Biológica e Historia

Las hermosas acuarelas que acompañan a este folleto informativo, es un valioso regalo del ilustrísimo personaje don Baltazar Jaime Martínez de Compañón y Bujanda, Obispo de Trujillo entre 1779-1790.

Según el fragmento de carta que el obispo escribió al Virrey Croix en 1785, le decía “...**EN EL DISCURSO DE DOS AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ Y OCHO DÍAS APENAS HÉ CESADO DÍA Y NOCHE DE DAR BUELTAS COMO LOCO**”, fructífero tiempo que le llevó realizar su expedición por la costa, sierra y selva de la Diócesis de Trujillo, predicando su doctrina y el Plan Reformador.

Durante este prolongado viaje colonial, plasma en más de 1500 acuarelas la diversidad natural y cultural que existía en la parte norte del Perú. Nos muestra las diferentes clases sociales, costumbres, la flora y fauna regional, complejos mineros y actividades económicas, así como también precisos y exactos mapas topográficos de todas sus provincias con centros poblados muy antiguos e importantes en la actualidad. Había diversidad por doquier. Para el Obispo fue preponderante conocer su territorio, sus recursos, sus fieles católicos para poder ejercer una buena administración de todos ellos.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE MINAM

Presentación

En el Perú se viene promoviendo instrumentos que contribuyen a la adecuada ocupación del territorio y el uso sostenible de los recursos naturales, a través del desarrollo de diversas actividades orientadas a la conservación y el aprovechamiento de los mismos, con un enfoque holístico y multisectorial.

Uno de los instrumentos de gran relevancia a nivel nacional es la Zonificación Ecológica Económica – ZEE base del Ordenamiento Territorial y de la Gestión Ambiental, a partir del cual se deben identificar las ventajas comparativas de los diversos espacios.

En este contexto, la Autoridad Ambiental Nacional -MINAM, rector de la Política Ambiental Nacional, del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en cumplimiento de sus funciones dispuestas en el Reglamento de Zonificación Ecológica Económica (D.S. N° 087-2004-PCM), promueve la ZEE como instrumento que contribuirá a la generación de información, negociación y planificación del territorio, identificando las potencialidades y limitaciones del territorio.

Asimismo, con la dación del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, tiene como una de sus funciones específicas “**Establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el Ordenamiento Territorial Nacional, en coordinación con las entidades correspondientes**” literal c) del Artículo 7.



Carta Topográfica 1783



Imagen Satélite 2005